



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA**

RAD 080013110008-2021-002430-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE SANDRA PATRICIA GOMEZ GUARIN
DDO. CRISTIAN ALBERTO PINEDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por el apoderado judicial de la demandante, Dr. EDUARDO VARELA VELEZ, solicitando oficiar a CAJAHONOR para que realicen consignación de dinero de cesantías descontada al demandado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 5 de mayo de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Ofíciense al cajero-pagador de CAJA HONOR para que se sirvan realizar la consignación de las cesantías descontadas al demandado señor CRISTIAN ALBERTO PINEDA, identificado con la C.C. 1013600693, dentro del proceso de la referencia. Estos valores deberán ser consignados a órdenes del juzgado en la casilla 1 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora SANDRA PATRICIA GOMEZ GUARIN, identificada con la C.C. 1042434898

Se le previene al pagador de la entidad CAJA HONOR las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

Rmh

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Dirección: Calle 40 # 44-80, Piso 4º Edificio Lara Bonilla
Correo Electrónico: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82239ee6170a7594804f1bd80294c2e71be8b7ef8074de5db0c9f60e753fe189

Documento generado en 05/05/2022 04:07:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**